

DECRETO EXENTO N°: 1858/2021
MARIA ELENA, 31.08.2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 El Decreto Exento N° 0017/2021 de fecha 07 de enero del 2021, que Aprueba Reglamento y Programa Ayudas Sociales 2021.
- 2 El Memorándum N° 0374/21 de fecha 25 de agosto del 2021, perteneciente a la Srta. VINKA BONILLA DONOSO, Directora de Dideco de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, solicita autorización y V°B° para gestionar beneficio al adulto mayor señor PABLO ENRIQUE ARAYA ARAYA, Rut. 07.431.653-0, quien solicita ayuda social consistente en 3 UTM, para poder costear operación ocular de urgencia particular. Familia no cuenta con ingresos económicos suficientes, lo cual le dificulta poder costear dicha operación de facoerisis (extracción de cataratas ojo derecho), debido a que sus ingresos líquidos se han visto disminuido. El referenciado se encuentra en situación de discapacidad física mayor de dos tercios 85% y además discapacidad visual moderada y si no realiza este procedimiento puede que la pérdida de la visión sea total. Según instrumento y estratificación social, registro social de Hogares, se encuentra calificado dentro del 70% de la población de menores ingresos y/o mayor vulnerabilidad social. En virtud de los antecedentes descrito, se deja a su consideración el presente documento y sus adjuntos, para así gestionar la ayuda social..
- 3 Acuse Recibo e Informe Social, Programa de Ayuda Sociales.
- 4 Fotocopia Cedula de Identidad
- 5 Cartola Hogar, Registro Social de Hogares
- 6 El Decreto N° 4161 del 24 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 7 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

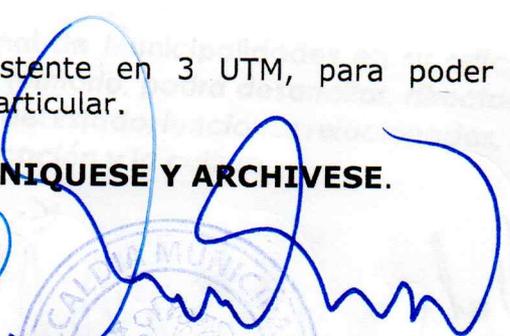
DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, solicitud de doña VINKA BONILLA DONOSO, Directora de Dideco de la Ilustre Municipalidad de María Elena, según Visto N° 2, de este Decreto.
- 2 **APRUEBASE**, beneficio consistente en 3 UTM, para poder costear operación ocular de urgencia particular.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD MARIA ELENA